



## Resolución de Gerencia Regional Nº 10-2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 7. ENE 2017

### VISTO:

La Carta N° 002-2017-Cons. Cruz. Verde de fecha 9 de enero de 2017, Carta N° 0084-2016-Cons. Cruz. Verde de fecha 22 de diciembre de 2016, Carta N° 0081-2016-Cons. Cruz. Verde de fecha 15 de diciembre de 2016, Informe N° 010-2017-SSLP/VAS de fecha 16 de enero de 2017, e Informe N° 035-2017-SSLP.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, el consorcio Cruz verde, solicita la ampliación de plazo N° 7 por 50 días calendarios, respecto a la obra: "Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora – Chincha – Ica", respecto al contrato N° 007-2015-GORE-ICA.

Que, mediante Informe N° 010-2017-SSLP/VAS, de fecha 12 de enero de 2017, recepcionado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 16 de octubre de 2016, y remitida a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 035-2017-SSLP de fecha 25 de enero de 2017, recepcionada el 26 de enero del mismo año; el inspector de obra Ing. Victor Arango Salcedo manifiesta la existencia de una causal abierta hasta la aprobación del expediente técnico de los adicionales o deductivos de la obra mediante resolución por parte de la entidad y notifique la resolución al contratista.

Que, mediante el Informe referido precedentemente el inspector de obra, manifiesta en el numeral 37) *"De igual manera es necesario clarificar que a la fecha hay tres etapas en la causal de ampliación de plazo parciales por demora en la absolución de las consultas y está dando origen a la ejecución de prestaciones adicionales. La primera etapa de la causal, es la demora en sí, propiamente dicha, la absolución de las consultas, La Segunda etapa es el tiempo que demore la elaboración y aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de los adicionales y deductivos de obra. La tercera etapa será el tiempo que se necesite para ejecutar las partidas que conforman los adicionales y deductivos de obra. Así mismo, es necesario hacer notar que estas causales de ampliación de plazo son causales vinculantes. En estos momentos estamos en la etapa "demora en la aprobación del expediente técnico de los adicionales y deductivos de obra, etapa que culminará con la emisión de la resolución de aprobación de este expediente por parte de la Entidad, por lo indicado la causal sigue abierta"*.

Que, conforme al numeral 38) el plazo de vigencia termina el 15 de enero 2017, siendo el nuevo plazo contractual sería el 06 de marzo de 2017, y que conforme al numeral 41) el expediente se encuentra en la Subgerencia de presupuesto para la certificación correspondiente.

Que, conforme al numeral 47) el inspector de obra, indica que la solicitud de ampliación de plazo N° 7, es concordante con el artículo 200° del RLCE numeral N° 1, atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.





# Gobierno Regional Ica

"Año del buen servicio al ciudadano"



Que, de acuerdo a lo expuesto se opina por la procedencia de otorgar 50 días calendarios, siendo el nuevo termino contractual el 6 de marzo de 2016 teniendo en consideración que la causal sigue abierta hasta que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico del adicional y deductivo de obra y se notifique al contratista.

Que, mediante Informe N° 035-2016-SSLP de fecha 26 de enero de 2016 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, traslada la ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, con la conformidad de su despacho declarando PROCEDENTE la ampliación de plazo parcial N° 07 por 50 días calendarios y establecer como nueva fecha de termino contractual el 6 de marzo de 2017.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Proyectos y contando con las formalidades establecidas dentro del procedimiento de conformidad al artículo 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N° 184-2008-EF y conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783, Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 7 de la ejecución de la obra: "Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora – Chincha – Ica" Contrato N° 007-2015-GORE-ICA."Por el plazo de 50 días calendarios por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente resolución se encuentra en el Informe N° N° 010-2017-SSLP/VAS de fecha 12 de enero de 2017, la misma que establece la existencia de causal abierta motivada por la falta de pronunciamiento de la entidad en la aprobación del expediente técnico de aprobación de adicionales y deductivos de la obra: "Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora – Chincha – Ica"

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura quien deberá emitir pronunciamiento en merito al Informe N° 010-2017-SSLP/VAS, recepcionado el 16 de enero de 2017, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al Representante legal del CONSORICO CRUZ VERDE en la dirección declarada en el contrato, y a las áreas vinculadas para los fines consiguientes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y CUMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO**  
GERENTE REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Av. Cutervo N° 920  
Ica - Ica



**Ica, 26 de enero del 2017**

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°**010-2017** de fecha **26-01-2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS